

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se pise un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

Diputación provincial de León.—Comisión Gestora.—*Distribución de fondos para el mes de Julio.*

Cuenta que rinde esta Depositaria de fondos durante el segundo trimestre del año 1939.

Balance de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 del mes de Junio de 1939.

Delegación de Industria de León.—Anuncio.

Inspección de primera Enseñanza de León.—Circular.

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1939

Mes de Julio

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.	11.234	54
2.º	Representación provincial.	1.666	66
5.º	Gastos de recaudación	4.324	41
6.º	Personal y material.	41.975	80
7.º	Salubridad e Higiene	»	»
8.º	Beneficencia.	109.871	80
9.º	Asistencia social.	4.183	32
10.	Instrucción pública.	4.887	50
11.	Obras públicas y edificios provinciales.	55.108	80
14.	Agricultura y ganadería.	166	66
17.	Devoluciones.	333	33
18.	Imprevistos	5.833	33
	TOTAL	240.585	73
19	Resultas.	1.596.958	23
	TOTAL GENERAL.	1.837.543	96

Importa esta distribución las figuradas un millón ochocientos treinta y siete mil quinientas cuarenta y tres pesetas noventa y seis céntimos.

León, 6 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Interventor, César Gómez.

SESIÓN DE DE 10 JULIO DE 1939.—(AÑO DE LA VICTORIA)

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES

EJERCICIO DE 1939

TRIMESTRE 2.º

CUENTA que rinde esta Depositaria de las operaciones de Ingresos y Gastos verificadas en el trimestre abajo expresado, de conformidad con lo dispuesto por el art. 48 del Reglamento de Funcionarios y Subalternos provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

CUENTA POR CONCEPTOS

Capítulos . . .	TOTAL del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		TOTAL de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
INGRESOS						
1.º Rentas	4.253	50	8.115	80	12.369	30
2.º Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»
3.º Subvenciones y donativos	»	»	»	»	»	»
4.º Legados y mandas	»	»	»	»	»	»
5.º Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	2.408	70	2.034	90	4.443	60
6.º Contribuciones especiales	»	»	»	»	»	»
7.º Derechos y tasas	»	»	252	50	252	50
8.º Arbitrios provinciales	»	»	»	»	»	»
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	»	»	27.504	04	27.504	04
10. Cesiones de recursos municipales	50.282	»	106.253	76	156.535	76
11. Recargos provinciales	»	»	99.598	39	99.598	39
12. Traspaso de obras y servicios públicos	»	»	»	»	»	»
13. Crédito provincial	»	»	»	»	»	»
14. Recursos especiales	»	»	»	»	»	»
15. Multas	6.189	12	1.989	70	8.178	82
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»
17. Reintegros	3.641	24	7.978	95	11.620	19
18. Fianzas y depósitos	»	»	»	»	»	»
19. Resultados	579.871	40	111.377	33	691.248	73
TOTALES	646.645	96	365.105	37	1.011.751	33
GASTOS						
1.º Obligaciones generales	20.324	41	23.258	16	43.582	57
2.º Representación provincial	1.736	»	3.136	20	4.872	21
3.º Vigilancia y seguridad	»	»	»	»	»	»
4.º Bienes provinciales	»	»	»	»	»	»
5.º Gastos de recaudación	»	»	500	»	500	»
6.º Personal y material	81.389	29	95.154	02	176.543	31
7.º Salubridad e higiene	»	»	»	»	»	»
8.º Beneficencia	108.840	»	150.887	30	259.727	30
9.º Asistencia social	332	»	5.889	83	6.221	83
10. Instrucción pública	962	50	1.225	»	2.187	50
11. Obras públicas y edificios provinciales	7.285	96	8.724	10	16.010	06
12. Traspaso de obras y servicios públicos al Estado	»	»	»	»	»	»
13. Montes y pesca	»	»	»	»	»	»
14. Agricultura y ganadería	»	»	»	»	»	»
15. Crédito provincial	»	»	»	»	»	»
16. Mancomunidades interprovinciales	»	»	»	»	»	»
17. Devoluciones	»	»	117	16	107	16
18. Imprevistos	5.150	»	5.100	50	10.250	50
19. Resultados	178.688	17	132.964	68	311.652	85
TOTALES	404.708	33	426.956	95	831.665	28

CUENTA DE CAJA

	Pesetas	Cts.
EXISTENCIA EN MI PODER EN FIN DEL TRIMESTRE ANTERIOR	241.937	63
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	365.105	37
CARGO	607.043	»
DATA por pagos verificados en el mismo trimestre	426.956	95
EXISTENCIA EN MI PODER PARA EL TRIMESTRE QUE SIGUE	180.086	05

En León, a 5 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Depositario, Joaquín Valcarce.

INTERVENCIÓN DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la presente cuenta, se halla conforme con los asientos de los libros de esta Oficina de mi cargo.

En León, a 6 de Julio de 1939—Año de la Victoria—El Interventor, Cástor Gómez.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 10 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—Aprobada, y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL a los efectos legales.

El Presidente,
R. del Valle

El Secretario, P. A.
J. Peláez

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1939

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Junio de 1939. Año de la Victoria

Capítulos . . .	INGRESOS		PRESUPUESTO		OPERACIONES		DIFERENCIAS			
			autorizado		realizadas		EN MAS		EN MENOS	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º Rentas	60.711	46	12.369	30				47.342	16	
2.º Bienes provinciales										
3.º Subvenciones y donativos	170.326	45						170.326	45	
4.º Legados y mandas										
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones	12.200		4.443	60				7.756	40	
6.º Contribuciones especiales										
7.º Derechos y tasas	3.500		252	50				3.247	50	
8.º Arbitrios provinciales	10.000							10.000		
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado	848.000		27.504	04				820.495	96	
10 Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	156.535	76				848.623	90	
11 Recargos provinciales	247.234	98	99.598	39				147.636	59	
12 Traspaso de obras y servicios públicos	60.000							60.000		
13 Crédito provincial										
14 Recursos especiales										
15 Multas	10.000		8.178	82				1.821	18	
16 Mancomunidades interprovinciales										
17 Reintegros	296.568	24	11.620	19				284.948	05	
18 Fianzas y depósitos										
19 Resultas	2.760.661	21	691.248	73				2.069.412	48	
TOTALES	5.484.362		1.011.751	33				4.472.610	67	
GASTOS										
1.º Obligaciones generales	116.814	49	43.582	57				88.231	92	
2.º Representación provincial	16.000		4.872	20				13.127	80	
3.º Vigilancia y seguridad										
4.º Bienes provinciales										
5.º Gastos de recaudación	51.893	02	500					51.393	02	
6.º Personal y material	496.547	95	176.543	31				321.595	54	
7.º Salubridad e higiene										
8.º Beneficencia	1.307.901	60	259.727	30				1.053.451	80	
9.º Asistencia social	35.000		6.221	83				36.378	17	
10 Instrucción pública	43.650		2.187	50				48.962	50	
11 Obras públicas y edificios provinciales	642.893	73	16.010	06				636.083	67	
12 Traspaso de obras y servicios públicos al Estado										
13 Montesy pesca										
14 Agricultura y ganadería	2.000							2.000		
15 Crédito provincial										
16 Mancomunidades interprovinciales										
17 Devoluciones	1.000		117	16				2.382	84	
81 Imprevistos	10.000		10.250	50				39.749	50	
19 Resultas	1.908.611	08	311.652	85				1.596.958	23	
TOTALES	4.632.311	87	831.665	28				3.890.314	99	

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	1.011.751	33
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	831.665	28
EXISTENCIA EN CAJA.	180.086	05

En León, a 30 de Junio de 1939.—(Año de la Victoria).—El Interventor, *Cástor Gómez*.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 10 DE JULIO DE 1939.—(AÑO DE LA VICTORIA)

Enterado, y publíquese en el BOLETIN OFICIAL a los efectos legales.—El Presidente, *Raimundo R. del Valle*.—El Secretario, *José Peláez*.

Delegación de Industria de León

Servicio de Pesas y Medidas

La comprobación periódica de pesas y medidas correspondiente al año de 1939, empezará en el partido de La Vecilla el día 26 de Julio a las diez de la mañana; en los demás Ayuntamientos de dicho partido, se verificará en los días y horas que a continuación se expresan.

Valdepiélagos, día 27 de Julio a las 10.

Valdeteja, día 27 de id. a las 14.

Valdelugeros día 28 de id. a las 10.

Boñar, día 29 de id. a las 10.

La Ercina, día 31 de id. a las 9.

Vegaquemada, día 1 de Agosto a las 10.

Santa Colomba de Curueño, día 1 de id. a las 14.

Rodiezmo, día 2 de id. a las 10.

Cármenes, día 3 de id. a las 10.

Pola de Gordón, día 4 de id. a las 10.

La Robla, día 7 de id. a las 10.

Matallana, día 8 de id. a las 10.

Vegacervera, día 9 de id. a las 10.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes y que éstos a su vez lo hagan saber a los interesados.

León, 20 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe.

Inspección de primera Enseñanza de León

CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de 1.^a Enseñanza, remite a esta Inspección la siguiente Circular. «Para cumplimentar la Orden Ministerial de 27 de Junio último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* de 27 del actual, organizando Cursillos de Organización y perfeccionamiento del Magisterio que han de celebrarse en todas las capitales de provincia del 1 al 15 de Septiembre próximo, esta Jefatura se ha servido disponer:

1.^o Todos los Maestros comprendidos en la citada Orden que deseen asistir a los mencionados Cursillos, solicitarán antes del día 1.^o de Agosto su inscripción en los mismos ante la Jefatura de la Inspección de 1.^a Enseñanza de su provincia. El

Inspector-Jefe de cada provincia, formulará relación nominal alfabetizada, de los solicitantes, remitiendo un duplicado de la misma a esta Jefatura del Servicio Nacional de 1.^a Enseñanza.

2.^o Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.^o de la mencionada Orden, los Maestros al solicitar su inscripción, enviarán al Inspector-Jefe de 1.^a Enseñanza de su provincia, la cantidad de 14 pesetas para que con cargo al presupuesto del material de la Escuela, puedan recibir la obra en dos tomos, editada por el Ministerio de Educación Nacional y denominada «Cursos de orientaciones nacionales de la Enseñanza primaria», cuyo índice se acompaña a esta Orden, debiendo indicar cada Maestro solicitante, su nombre y lugar o domicilio donde ha de remitirse. Esta obra figurará en adelante como obligatoria en la Biblioteca del Maestro y su lectura y estudio servirá al mismo de preparación obligada para el mayor fruto de los Cursos anunciados y facilitará el futuro desarrollo de su labor docente.

3.^o Si el número de Maestros solicitantes fuese superior al de ejemplares editados, al celebrarse el Cursillo, la Jefatura del Servicio Nacional, distribuirá proporcionalmente en todas las provincias la mencionada Obra, sirviéndose su totalidad lo más rápidamente posible dentro de los primeros días del curso próximo.

4.^o Los Inspectores Jefes, remitirán a esta Jefatura la relación nominal de Maestros que solicitasen esta obra y girarán en la fecha del 10 de Agosto el importe total de lo recaudado al Habilitado de este Ministerio.

5.^o Se encarece la mayor diligencia y solicitud en el cumplimiento de este servicio por parte de los Maestros cursillistas y de los Inspectores-Jefes.

La Jefatura del Servicio Nacional de 1.^a Enseñanza, resolverá las dudas que en la interpretación de lo dispuesto puedan presentarse.

Los Inspectores-Jefes, acusarán a esta Jefatura recibo por telégrafo de esta Circular, que debe llegar a conocimiento de todos los Maestros lo más rápidamente posible. Madrid, 14 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional

de 1.^a Enseñanza, R. Toledo.—Rubricado.»

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Maestros de la provincia, de que esta Inspección espera la entusiasta colaboración tantas veces demostrada.

León, 20 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—La Inspectora-Jefe, Purificación Merino.

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de León

Relación de los mozos confirmados prófugos por esta Junta.

Partido judicial de Astorga

1939

Alarcón Hoyos Luis, hijo de Félix y Elisa.

Alonso Aparicio Dionisio, de Angel y Maria.

Alonso Callejo Angel, de Rosendo y Petra.

Alonso Delfin, de N. N.

Alonso Jesús, de N. N.

Alonso Pérez Manuel, de José y Teresa.

Blanco Benito, de N. N.

Blanco Bienvenido, de N. N.

Blanco Caballero Tomás, de Tomás y Tarsila.

Blanco Casimiro, de N. N.

Blanco Dámaso, de N. N.

Blanco David, de N. N.

Blanco Domingo, de N. N.

Blanco Elías, de N. N.

Blanco Eugenio, de N. N.

Blanco Felipe, de N. N.

Blanco Félix, de N. N.

Blanco Fernández Prudencio, de Miguel e Higinia.

Blanco Florentino, de N. N.

Blanco Francisco, de N. N.

Blanco Germán, de N. N.

Blanco José, de N. N.

Blanco José, de N. N.

Blanco Manuel, de N. N.

Blanco Manuel, de N. N.

Blanco Manuel, de N. N.

Blanco Pablo, de N. N.

Blanco Pedro, N. N.

Blanco Pedro, de N. N.

Blanco Teodomiro, de N. N.

Blanco Vicente, de N. N.

Cabañas Mateo Miguel, de N. N.

Cabezas Nistal Serafín, de N. N.

Cabello Luis, de N. N.

Cajete Rodríguez Francisco, de Juan y Mercedes.

Cano Blanco Félix, de Nicasio y Jesusa.

Cañibano López Miguel, de Melitón y Teresa.
 Cánton Manuel, de N. N.
 Casaselo José, de N. N.
 Castañón González Domingo, de Enrique y María.
 Cerezal Garmón Marcelino, de N. N.
 Cordero Meléndez Lorenzo, de Filiberto y Angela.
 Curto Hoya Serafín, de José Manuel y Rosa.
 Escudero López Emilio, de Emilio y Emilia.
 Fernández García Eulogio, de N. N.
 Fernández Prieto Alfredo, de N. N.
 García Alonso Vicente, de Rafael y Josefa.
 García Gerardo, de N. N.
 García Rodríguez Primitivo, de Natalio y Mercedes.
 Gómez Fernández Pedro, de Pedro y Agustina.
 González Ildefonso, de N. N.
 González Victorino, de N. N.
 Guijarro Alonso Gervasio, de Juan y Aurelia.
 Iglesias Palacio Ramón, de Matías y Catalina.
 Justel Prieto Joaquín, de N. N.
 Martínez Martínez Antonio, de N. N.
 Martínez Martínez Gumersindo, de N. N.
 Martínez Pollán Jesús, de Antonio y Francisca.
 Martín Rodríguez Ricardo, de Ricardo y Amparo.
 Morán Miguel, de N. N.
 Núñez Fernández Virgilio, de Florentino y Carmen.
 Olmedo Gutiérrez Antonio, de José y Filomena.
 Palacio Nistal Lorenzo, de Victor y Jesusa.
 Pérez Eliseo, de N. N.
 Pollán Celada Antonio, de Santiago y Tomasa.
 Prieto Negro Francisco, de Bernardo y Ascensión.
 Ramos Mata Antonio, de N. N.
 Río Rabanal Eugenio, de Isidro y María.
 Rojas Piñero Julio, de Ricardo y Elvira.
 Santiago Alfonso Enrique, de N. N.
 Segovia Romero José María, de Arturo y Matilde.
 Toral Santos Emilio, de Basilio y Dolores.
 Vecino José, de N. N.

Benavides

Alvarez Francisco, hijo de N. y Petroniña.
 Fernández Martínez Ignacio, de Luciano y Margarita.
 García Jáñez Antonio, de José y Antonia.
 González Alonso José Antonio, de Gonzalo y Jovita.
 Martínez Martínez Ángel, de Manuel y Dolores.
 Pérez Herrera Pedro, de Daniel y Concepción.
 Rey González Tomás, de Tomás y Severina.
 Turado Pérez Antonio, de Serafín y Asunción.

Brazuelo

Campanero García Domingo, hijo de Ramón y Ramona.
 Fernández Fernández Isidro, de Agustín y Filomena.
 Martínez Cabezas Alfonso, de Andrés y Pascuala.
 Martínez Martínez Bonifacio, de Alejo y Ramona.
 Pérez Martínez Rosalino, de Juan y Pascuala.
 Pérez Pérez Bautista, de Manuel y Manuela.
 Prieto Carro Juan José, de José y Francisca.
 Salvadores García Francisco, de Raimundo y María Joaquina.

Carrizo

Alcoba Alonso José, hijode Justo y Felicidad.
 Arias Gómez Faustino, de Antonio y María.
 Marcos Carrizo Emiliano, de Daniel y Esperanza.
 Vázquez Alonso Vicente, de Julio y Pilar.

Castrillo de los Polvazares

De Paz Blas Alejandro, hijo de Lázaro y Fermina.
 Fonfria Criado Felipe, de Francisco y Victorina.
 González Alonso Gumersindo, de Juan y María.
 Martínez Sastre Carlos, de Aniceto y Tomasa.

Hospital de Orbigo

Curto Blanco Tomás, hijo de Jerónimo y Angela.
 Vega Cabrera Marcos, de Fernando y Francisca.

Lucillo

Alonso Alonso Florentino, hijo, de Juan e Isabel.

González Campano Estanislao, de Alberto y Carmen.
 Mayo Alonso José, de Antonio e Inés.
 Prada Sampedro José, de Pedro y Encarnación.
 Prieto Arce Timoteo, de Pedro y Avelina.
 Santiago Alonso Earlque, de Francisco y Josefa.

Luyego

Abajo Cordero Fernando, hijo de Carlos y Antonia.
 Martínez García Andrés, de Emiliano y Perfecta.
 Mallo Pérez Eliseo, de Arsenio y Asunción.
 Martínez Aree Gabriel, de Agapito y Justina.
 Puente Puente Claudio, de Pedro y Eusebia.
 Prieto Alonso Eugenio, de Ignacio y María.

Llamas de la Ribera

Alvarez Alvarez Eugenio, hijo de Antonio y Victorina.
 García Alvarez Benigno, de Francisco y Primitiva.
 García Alvarez Generoso, de Manuel y María.
 Tamoññez García Eugenio, de Marcos y Florentina.

Magaz de Cepeda

Alonso Alonso Delfín, hijo de Angel y Felipa.
 García García Dionisio, de Francisco y Sebastiana.
 Villaverde Fernández Ramiro, de Manuel y María.

Quintana del Castillo

Rodríguez Magaz Laurentino, hijo de Máximo y Teresa.

Rabanal del Camino

Belber Martínez José, hijo de Antonio y Encarnación.
 Calvo Castro Faustino, de Domingo y Maximina.
 Carrera Rodríguez Tomás, de Santiago y Teresa.
 Fonfria Martínez José Antonio, de Ricardo y Juana.
 Martínez Blanco Antonio, de Manuel y Leonor.

San Justo de la Vega

García Vega Martín, hijo de Juan y Josefa.
 González González Laureano, de Francisco y Engracia.
 Quiñones Gómez Valentía, de Antonio y Justa.

(Continuará)

Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 19 del corriente, acordó anunciar un concurso para contratar la ejecución de las obras de urbanización de la calle de Manuel Gullón, y que, a los efectos del artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios a Cargo de las Entidades Municipales, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de tres días hábiles para presentar las reclamaciones que se quieran contra el mismo, advirtiéndose que no serán atendidas las que se produzcan pasado dicho plazo.

Astorga, 20 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde accidental, M. Rodríguez.

Ayuntamiento de Corullón

Tramitado en este Ayuntamiento, a petición de María González Castañeira, el oportuno expediente para justificar la ausencia de su esposo José Castañeira Fernández, de más de diez años, del cual resulta, además, que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en el vigente Decreto-Ley de bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente, por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Castañeira Fernández, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Castañeira Fernández, es hijo de Gumersindo y de Genoveva, cuenta 42 años de edad y es natural de Dragonte.

En Corullón, 8 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, A. Merayo.

Ayuntamiento de Rioseco de Tapia

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial, el padrón de cédulas personales del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Se-

cretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante el cual podrá ser examinado y formularse las oportunas reclamaciones.

El vecino de este pueblo D. Pedro Menéndez Alvarez, ha solicitado de la Corporación municipal de mi presidencia, autorización para abrir una portada y dar servicio a una finca de su propiedad, junto a la casa que éste habita, al pie de la plaza, y la ocupación de cinco a ocho metros que dice hay sobrantes de vía pública, al pie de la portada que el solicitante proyecta abrir.

La Corporación acordó admitir dicha petición, y exponerlo al público por término de diez días, para oír reclamaciones.

Rioseco de Tapia, a 12 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Luis Iglesias.

Ayuntamiento de Crémenes

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el año actual de 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el término reglamentario para oír reclamaciones.

Crémenes, 11 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Marcelino García.

Ayuntamiento de Valdemora

Habiendo sido confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1938, se hallan de manifiesto al público, en esta Secretaría, por un plazo de quince días, con el fin de que los habitantes del término municipal puedan examinarlas y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Pasado que sea dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Asimismo, y por igual espacio de tiempo, se halla expuesta al público la liquidación de los presupuestos del foro «Ronda», correspondiente a los años 1935-36 y 37, con el fin de oír cuantas reclamaciones estimen convenientes, basándose éstas en hechos precisos, concretos y determinados, y siempre por escrito y re-

integradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Valdemora, 10 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Juan Alonso.

Ayuntamiento de Valdefresno

A instancia de Manuel Robles Robles, mozo perteneciente al reemplazo del año 1937, alistado por este Ayuntamiento, y para que surta efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas al referido mozo, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Pulpino Robles Robles, hermano del anterior, cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Segundo y de Amelia, nació en Ambasaguas de Curueño, provincia de León, el año 1905; su estado era solterc, y de oficio jornalero, al ausentarse hace diez y seis años del pueblo de Cuadros, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Decreto-Ley de bases para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, se publica el presente edicto, y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años, del expresado Pulpino Robles Robles, lo comunique a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Valdefresno, 10 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Zacarías Martínez.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día de la fecha, el pliego de condiciones para la subasta pública relativa a la construcción de un nuevo edificio para las clases de la Escuela Nacional Mixta del pueblo de Calzadilla de los Hermanillos, de este Municipio, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días hábiles, a fin de que las personas que se crean perjudicadas presenten las reclamaciones que consideren pertinentes, ante esta Corporación municipal, dentro del plazo de

diez días antes indicado, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

El Burgo Ranero, a 20 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Felipe Antón.

*Ayuntamiento de
Pozuelo del Páramo*

Se hallan de manifiesto al público, durante un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1938, de presupuesto y Depositaria, formadas por los respectivos cuenta-dantes, a fin de que los interesados puedan formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante el plazo de exposición y en los ocho días siguientes.

Pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Pozuelo del Páramo, 12 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, M. Cartón.

*Ayuntamiento de
Canalejas*

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el padrón de cédulas personales para el ejercicio actual de 1939, se halla expuesto al público durante el plazo de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que se formulen contra el mismo.

Canalejas, 13 Julio 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Aquilino Aláez.

*Ayuntamiento de
Noceda*

Confeccionados por las respectivas Juntas Parroquiales de este Ayuntamiento, los repartimientos parciales de utilidades que han de ser refundidos en el general de utilidades del Municipio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 523 del Estatuto Municipal, se hallan dichos documentos de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantos contribuyentes se hallen comprendidos en el mismo.

Durante el citado plazo, y tres días

más, podrán presentarse ante los señores Presidentes de las Juntas Parroquiales respectivas, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, las que habrán de ajustarse a los preceptos del artículo 510 del mencionado Estatuto Municipal.

Noceda, a 12 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José Antonio Rodríguez.

*Ayuntamiento de
Cacabelos*

Subasta para las obras de construcción de la valla de cierre, capilla y depósito de cadáveres del cementerio municipal de esta villa.

El Ayuntamiento de esta villa, acordó celebrar subasta para construir la valla de cierre, capilla y depósito de cadáveres en el cementerio municipal de esta villa, con arreglo a las bases consignadas en el pliego de condiciones y a los planos y demás documentos del proyecto que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días hábiles después de las nueve a las diez y nueve horas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en sobres cerrados, firmados por el repetido interesado, en papel de la clase correspondiente y con arreglo al modelo adjunto, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este edicio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de las mismas horas mencionadas en el párrafo anterior.

La apertura de pliegos que se presenten tendrá lugar a las once horas del día siguiente al en que termine el plazo para su presentación.

Los que pretendan intervenir en la subasta, deberán ingresar en la Depositaria de este Ayuntamiento, el cinco por ciento del presupuesto de la obra, que asciende a 18.850,03 pesetas, cuya suma elevará el adjudicatario hasta completar el diez por ciento del precio de adjudicación, que se constituirá como fianza para responder del cumplimiento del contrato.

En el caso de que en dos o más pliegos se hiciesen proposiciones iguales, a continuación de su apertura, durante quince minutos, se subastará por pujas a la llana la adjudicación de que se trata.

Este Ayuntamiento se reserva el

derecho de elegir entre todas las proposiciones presentadas, la que considere mas ventajosa a los intereses municipales.

Cacabelos, 7 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José González.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de..... según cédula personal número....., enterado del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha....., de..... de 1939, para adjudicar mediante subasta la construcción de la valla de cierre, capilla y depósito de cadáveres en el cementerio municipal de esta villa conforme a las condiciones facultativas y económico administrativas y a los planos y demás documentos que han de regir la licitación, se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de....., (la cantidad en pesetas y céntimos se consignara en letra.)

Fecha, firma y rúbrica del concursante.

Núm. 272.—31,20 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

Habiendo sido formado el repartimiento general de utilidades de este Municipio, para el ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y en los otros tres días siguientes, podrán los contribuyentes interesados formular reclamaciones, que habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, acompañar las pruebas necesarias para su justificación, e ir debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, no serán admitidas.

Villaturiel, a 17 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, C. García.

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Acordado por esta Comisión Gestora, en sesión de cinco del actual mes de Julio, la pavimentación de las plazas de la Encina y San Pedro, y calles de Isidro Rueda, Diego Antonio González, y un trozo de la de Jardines, comprendido entre ésta y la carretera de Ponferrada a Puebla de Sanabria, conforme a los proyectos confeccionados al efecto, se anun-

cia al público este particular para que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, puedan formularse contra los mismos, durante el plazo de cinco días, las reclamaciones que se juzguen pertinentes, y a partir del siguiente a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna, por extemporánea.

Ponferrada, 21 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Bonifacio María Alvarez.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Habiéndose presentado en esta Alcaldía el vecino de Villar del Yermo, Restituto Grande Fidalgo, manifestando que el día cinco del actual se le había extraviado una yegua que había comprado en el mismo día, cuyas señas son las siguientes: edad ocho años, pelo castaño oscuro, crin larga, una rozadura en el lomo, herrada de las cuatro extremidades, cabezada de pita enlazada con el ronzal y alzada de 6,50 cuartas.

Ruego, pues, a las Autoridades que tengan conocimiento del hallazgo de dicho animal, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, o del interesado, por pertenecer el pueblo de su residencia a este Ayuntamiento.

Bercianos del Páramo, 20 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, P. O., Santiago Rodríguez. Núm. 266.—10,00 ptas.

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Confeccionado el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, en cuyo plazo, y durante los tres días siguientes, podrán los contribuyentes interesados presentar las oportunas reclamaciones, las cuales habrán de basarse en hechos concretos, precisos y determinados, ir acompañadas de las pruebas necesarias para su justificación, y debidamente reintegradas, sin cuyos requisitos, no serán admitidas.

Castrillo de Cabrera, 15 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Nicanor del Río.

Entidades menores

Junta vecinal de Seisón y Villamediana de la Vega

Formado por esta Junta vecinal, el presupuesto ordinario de la misma para el actual ejercicio de 1939, y ordenanzas para la exacción de los arbitrios en el mismo consignados, se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del que suscribe, por quince días, durante los cuales podrán examinarlos cuantos lo deseen, y formular contra los mismos las reclamaciones que crean pertinentes.

Pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Seisón y Villamediana de la Vega, 2 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Santiago Mi-
gúelez.

Junta vecinal de Villacintor

Aprobado por esta Junta el presupuesto ordinario para el año actual, se halla de manifiesto al público, en la Depositaria de la misma, por el plazo de quince días, en el cual podrán los interesados formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Villacintor, 10 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Diego Caballero.

Junta vecinal de Palacios del Sil

Formado el proyecto de presupuesto de esta Junta vecinal, para el actual ejercicio de 1939, se halla el mismo de manifiesto al público en el domicilio del que suscribe, por el plazo de ocho días, en el cual y en los otros ocho días siguientes, podrán formularse por los interesados las pertinentes reclamaciones, ante la referida Junta.

Palacios del Sil, a 14 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Matías Otero.

Junta vecinal de Rodiezmo

Formado por esta Junta el presupuesto ordinario para el año actual, se halla de manifiesto al público, en el domicilio del que suscribe, por el plazo de quince días, en el cual podrán los interesados formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Rodiezmo, 15 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Miguel Rodríguez.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León

Don Francisco del Río Alonso, Abogado, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de 1.ª instancia del partido, por hallarse ausente del mismo el propietario, con jurisdicción prorrogada por la Superioridad.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, de los que se hará mención, ha recaído la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, a la letra dicen:

«Encabezamiento.—Sentencia: En la ciudad de León a ocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—El Sr. D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia, de la misma y su partido; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes de la una y como demandante D. Gerardo Alvarez Fernández, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Valcuende, representado por el Procurador D. Serafín Largo y dirigido por el letrado D. Francisco Molleda, y de la otra y como demandados, la Federación Católico-Agraria de León, como ejecutante y D. Irineo Ampudia Alvarez, como ejecutado, mayor de edad, también, casado, labrador y vecino de Santa María del Río, hallándose representada aquella entidad por el Procurador D. Agustín Revuelta, bajo la dirección del Letrado D. Francisco Roa de la Vega, y declarado rebelde el D. Irineo por no haberse personado en los autos, sobre tercería de dominio de fincas embargadas por la Federación al repetido D. Irineo y,

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar a la tercería de dominio formulada por D. Gerardo Alvarez Fernández, vecino de Valcuende, sobre las fincas que se describen en el primer Resultando, las cuales quedan libres de traba a disposición de su dueño, cancelando el embargo, decretado por suponerlas propias del ejecutado D. Irineo Ampudia, a quien condeno al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Iglesias.—Rubricado».

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Irineo Ampudia Alvarez, vecino de Santa María del Río, extendiendo el presente en León, a diez y siete de Junio de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Francisco del Río judicial, Valentín

